

Habiendo el actor, dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se califica a la demanda que antecede de clara, precisa y reúne los requisitos determinados por la Ley para ser aceptada.- Tramítese en JUICIO VERBAL SUMARIO.- De conformidad con la declaración rendida, por el actor, cítese a la demandada señora: CELIA DEL CARMEN DIAZ ALVAREZ, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los Diarios que se editan tanto en la ciudad de Quito y Latacunga, mediando ocho días de una a otra como lo dispone el Art. 82 y 119 del Código de Procedimiento Civil y Código Civil, concediéndole a la demandada que dentro de los de los veinte días de la última publicación podrá comparecer a juicio de no hacerlo se seguirá a juicio de rebeldía.- Téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial No. 0197, que el actor señala para sus notificaciones posteriores, así como al Defensor designado. Adjúntese al proceso la documentación que se acompaña.- Cítese y notifíquese. Dr. Marcelo Escobar Lafuente.- Particular que comunico para los fines legales consiguientes. Dr. Mauricio Berrazuela Medina. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LATACUNGA Firma ilegible Hay un sello 28383*2763

EXTRACTO.

Actor: Dr. Aurelio Zamora en calidad de procurador judicial del señor Aldemar de Jesús Valderrama Sánchez, Citación judicial. Demandado: Segundo Morales Chiza. Asunto: De conformidad

para que inscriba en el registro que corresponda.- Cítese en el lugar indicado para el efecto: Para el cumplimiento de las diligencias ordenadas, depérase a uno de los señores Jueces de lo Civil del cantón Otavalo, a quien se faculta la designación de alguacil y depositario judicial, de autos no aparece en la cambial la firma de la señora Luz María Loza Castañeda por lo que no se puede ordenar la citación a la misma, incorpórese al proceso los documentos acompañados, y téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial fijado. NOTIFIQUESE.- EL JUEZ. JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe 4 de diciembre del 2012, las 11H30.- En lo principal 1) Atento a la razón sentada por secretaría se vuelve a señalar para que la señora Luz María Loza Castañeda, comparezca a esta judicatura para el día miércoles doce de diciembre del año dos mil doce, a las quince horas treinta minutos a dar cumplimiento con lo que dispone el Art. 1010 del Código de Procedimiento Civil. 2) Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil CÍTESE al demandado SEGUNDO MORALES CHIZA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Para el efecto concédase el extracto. Actúe en la presente Abg. Luis Rubén Poma en calidad de secretario de esta judicatura, mediante contrato 4752-17-2012.- NOTIFIQUESE. Lo que comunico a usted para los fines pertinentes de ley, y le cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal del Juzgado

Decimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, para recibir futuras notificaciones. Certifico. Abg. Luis Rubén Poma. SECRETARIO JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA AP/54893/11

Solamente son lógicos los estúpidos.

HENRY HARLAND.

en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 3 de enero del 2012, las 09h03.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular.- En lo principal, la reforma a la

ceso los documentos presentados. Notifíquese al demandante en la casilla judicial señalada. NOTIFIQUESE. Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

ANTONIO JESUS BELMONTÉ GOMEZ y ROSARIO GUALOTO SIGCHA y a los herederos conocidos, presuntos y desconocidos del causante César Augusto Malitaxi Panchi, para que en el término de quince días pongan las excepciones a las

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACCISHARE S.A.

La compañía ACCISHARE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.006364 de 05 de Diciembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO).- LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMPRA Y VENTA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, ODONTOLOGÍA.....

Quito, 05 de Diciembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/89372cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVOMETECUADOR S.A.

La compañía NOVOMETECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006339 de 4 de diciembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 200.000,00, número de acciones: 200.000,00, valor US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LA ACTIVIDAD PETROLERA, EN TODAS SUS FASES,...
- 4.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 4 de diciembre de 2012.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO, SUBROGANTE

AR/89365cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NEXUSIMPORT TECHNOLOGY S.A.

La compañía NEXUSIMPORT TECHNOLOGY S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Agosto de 2012 y el 12 de noviembre de 2012, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006334 de 04 de Diciembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 25.000,00 Número de Acciones 25.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 50.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE, INDUSTRIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE EQUIPOS, PIEZAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS,.....

Quito, 04 de Diciembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/89367cc